MINERIA (II)

Datos ampliatorios

- Informe de Uruguay XXI apunta al notable crecimiento de las exportaciones de minerales semipreciosos (ágatas y amatistas) que treparon de 6:USD a 22: USD en el período 2009/2014. Los destinos fueron China y Brasil.
- El 80% de la producción extractiva en Artigas (arroyos Catalán) se deriva al exterior.
 Los mercados requieren valor agregado para la decoración, objetos de escritorio, relojería o regalos especiales.

• Previsiones para la inversión minera:

• Extracciones anuales por un total de 18: de toneladas de Hierro, favoreciendo una recaudación estatal de 1.400:USD, en un período medio de 30 años, con una inversión estimada en 3.500: USD.

- Oposición por parte de las <u>Juntas Departamentales</u> a la MGP que declaran a la zona libre de minería metalífera a cielo abierto), no así de los Jefes Comunales (Intendentes) de los seis Departamentos afectados (Tacuarembó, Durazno, Cerro Largo, 33, Lavalleja y Rocha).
- Solicitudes formales (recursos y peticiones) e informales (levantamiento de firmas, volanteadas, spots, mesas redondas) de la sociedad civil al Poder Judicial y al Poder Ejecutivo de indagar sobre la confidencialidad de datos referidos a las empresas involucradas, negadas en principio por MIEM/Dinamige.
- También rechazo por la Corte Electoral de <u>plebiscitos</u> contrarios a dicha actividad extractiva.

- Oposición al Fracking (método de extracción de gas de esquisto) también conocido como fractura hidráulica, dado su fuerte impacto en la contaminación de aguas subterráneas.
- La <u>perforación</u> no es la *vertical* (tradicional) sino de corte *horizontal* empleando grandes volúmenes de agua (30 mil m3 c/vez), arena y aditivos compuestos por sustancias químicas que pueden afectar al trabajador (**silicosis** de por vida) provocando la rotura de la roca para llegar finalmente a la reserva del RNNR.
- En total se han *presentado* <u>cinco proyectos de ley</u> por los dos partidos políticos aludidos en el texto.

- Presentación del proyecto de ley sobre Actividad
 Minera con fecha 15/9/15 por parte de diputados de
 Asamblea Popular y Partido Nacional, prohibiendo
 en el territorio nacional su realización a una
 distancia menor de 5.000 ms de los centros poblados
 urbanos, suburbanos o zonas rurales pobladas.
- Se da especial participación a los GD y a las Comisiones de Cuenca a los efectos de no afectar los RHídricos locales.

- Rechazo por parte de la SCJ en fallo unánime de 16/10/15, del recurso presentado por el entonces Fiscal en lo Civil de 3er Turno, E. Viana, respecto a la constitucionalidad de la Ley 19.126 de 11/9/13(MGP).
- Resolución 1.049/15 de 17/12/15 dictada por el MIEM por la cual se declara la caducidad de los títulos mineros (permiso de prospección y de exploración) e inscripción en el Registro de Vacancias, vinculados al Proyecto Valentines de MGP en el Departamento de Florida, pertenecientes al grupo económico Aratirí.

- Creación por el P/E por Resolución 66/16 de 19/2/16 del Consejo Sectorial de la Minería de Agatas & Amatistas como ámbito de coordinación entre los distintos actores vinculados al sector.
- Se integrará con delegados del MIEM, MTSS, MEF y MVOTMA, a los que se agregan como asesores a OPP, UDELAR, ANEP, Pit/Cnt y Cámara Industria Minera del Uruguay.

Fallo internacional favorable a Uruguay en el reclamo formulado por la minera Aratiri (valor USD 4:) ante presunto incumplimiento de nuestro país a su propio marco normativo (2020).-